



Quarenta maravedis.

**Sello Quarto, Quarenta
Maravedis, Año de Mil
Ocho Cientos y Diez.**

BOVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Salvando Term. y en este particular y se remita
con Representación a dho. J. O. M. a fin que ter-
miendo en consideración su corto el tiempo que
su S. M. señala para la cobranza de la sal, y con-
dición de su importe a Terorenia, pues es yndispens-
sable formar el Repartim. y el p. c. a. año, y e-
brar. y Liquidar las deudas y r. l. y a. m. se
sino conceder el tiempo que estime por bastante
para la perfección de las operaciones. Propuesta S.
Se ha visto la A. O. en que se van mereyas regladas
para repartir la contribución de Guana con riguro-
dad, hecha en Cádiz a cinco de Setiembre del cont. año
y en su cumplimiento. = Se Acordó: se publique por Van-
to que en el precio term. y ocho días todo vecino
presente Relación duplicada, y firmada, que con-
prenda todas las Venas, y utilidades Liquidas, y
anualm. distribuidas, bien sea por sus propiedades, y
S. M. bien por su yndustria, y Comercio. En el con-
cepto que el q. no realice la preservación de dhas.
Relaciones procedera el Ayuntamiento a hacer el
Repartimiento según estime justo, y almonop.
no se le oirá aunque Relante agrabio.

Año de 1812 y firmaron dho. J. O.

[Handwritten signature]

